

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

01 58732 0

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 01036732 00000000
Fecha (A/B): 2001-07-12 16:15:24
Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTE
Dependencia: 2020 DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

① SOLICITUD DE:
☒ Patente de Invención. ☐ Patente de Modelo de Utilidad.

② SOLICITANTE (71)
Nombre: Universidad Simón Bolívar
Dirección:
Teléfono: Fax:
E-mail: ysaez.usb-ve.com
Domicilio: Caracas - Venezuela
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☐ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número

③ REPRESENTANTE O APODERADO (74)
Nombre: JORGE E. VERA VARGAS
Dirección: Calle 70A No. 11-43
Teléfono: 3176650 Fax: 2126167
E-mail: veraboga@solomsat.net.co
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☒ NT ☐
C.E. ☐ Otro ☒
Número 17150455 TP 12122

④ INVENTOR (ES) (72)
Nombre: Alvaro Eduardo Siras, Aivle
Cabrera y Klaus Jaffe.
Dirección:
Teléfono: Fax:
E-mail:
Domicilio: Caracas - Venezuela
IDENTIFICACIÓN
C.C. ☐ NT ☐
C.E. ☒ Otro ☒
Número 7.950.387 y
3.658.964
Pasaporte 8.479.700

⑤ Título (54) COMPOSICION DE PIRGMONA SINTETICA PARA ATRAER PLAGAS DE
VEGETALES

⑥ Clasificación Internacional (51) A01M 1/20

⑦ Prioridad	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
SI ☐ NO ☐			

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 42.910 Fecha Julio 12/01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

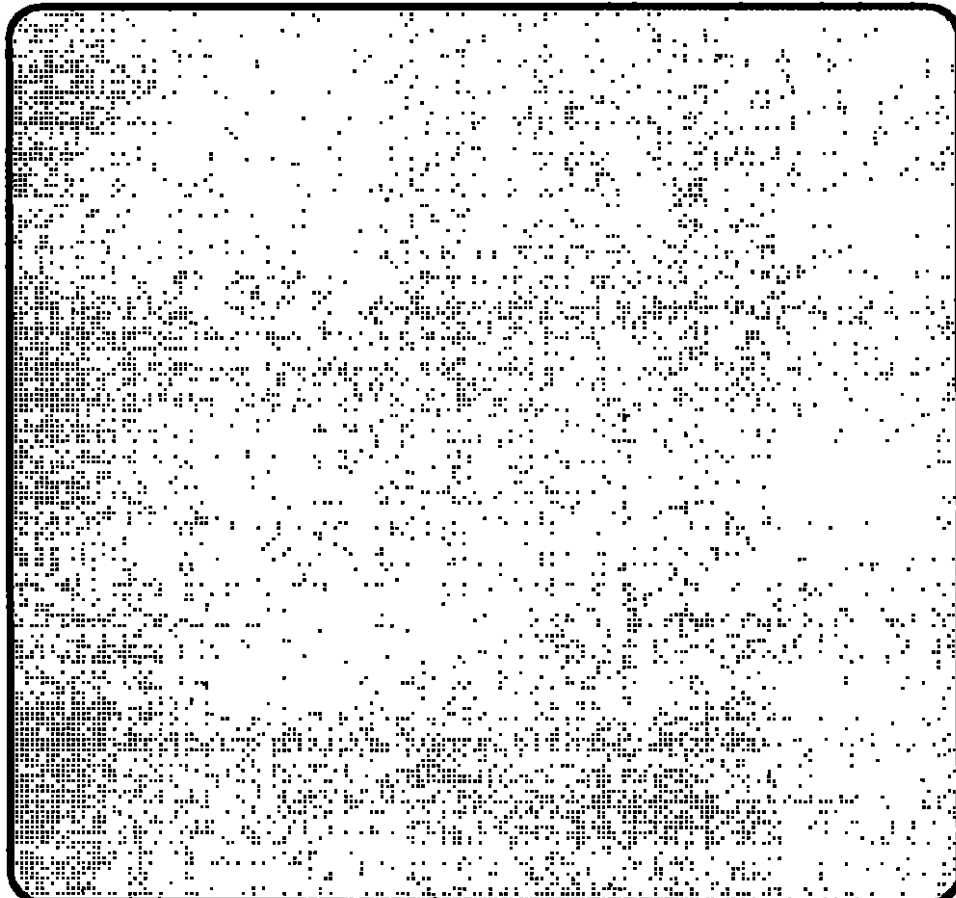
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes; si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: JORGE E. YBARRA VARGAS

FIRMA:

C.C. 17.150.455

T.P. 12122

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

COMPOSICIÓN DE FEROMONA SINTÉTICA PARA ATRAER PLAGAS DE VEGETALES

OBJETIVO:

La presente invención se relaciona con una composición química de impregnación con base en la reconstrucción por síntesis de una feromona de insecto para atraer en un medio abierto o plantación, insectos congéneres y facilitar su captura para impedir su posterior reproducción sobre cultivos deteriorables por larvas allí germinadas.

Un objetivo mas concreto de la invención es la captura por atracción de insectos machos del genero neoleucinoides *Elegantalis*, variedad lepidoptero que ataca los cultivos de tomate y otras solanáceas.

Otro objetivo es producir una sustancia o sebo de captura que impregnado en dispositivos convencionales (estacas, mallas o aparejos, etc) adyacentes a las plantas, logre atraer machos reproductores de la especie mencionada con base en el olor de

una feromona animal reproducida a través de la composición impregnada.

ANTECEDENTES:

Los cultivos en su generalidad sufren ataques de plagas diversas en su mayor parte insectos. El lepidoptero conocido como perforador del tomate de la especie *Neoleucinoides Elegantalís* desovan a través de sus hembras sobre el fruto del tomate y las larvas cavan orificios en la baya que posteriormente facilitan el albergue y desarrollo de otro tipo de parásitos y bacterias nocivos para la planta.

En aras a dejar de lado el uso de insecticidas y plaguicidas convencionales hemos tratado de construir un tipo de control biológico con base en trampas de captura por "atracción sexual" si así puede llamarse, al hecho de atraer al insecto por emanación de olores propios de su especie basados en las feromonas típicas de los insectos.

Existen varios centenares de feromonas, (cuantas variedades entomológicas hay) particularmente de lepidópteros que se han identificado aislado y sintetizado con el objeto del monitoreo y control de plagas. En el caso del *Neoleucinoides Elegantis* así no se haya hasta el momento reportado la composición química de la feromona sexual hay evidencias de que los insectos hembras de la especie producen feromonas que atraen al macho. La experimentación produjo una atracción 33 veces mayor que la simple acción de los insectos hembras.

Ello ha llevado según nuestro invento a proponer la síntesis de una composición atrayente basado en la feromona sexual del *Neoleucinoides Elegantis* de mas efectividad que la producida por los insectos hembra mencionados.

DESCRIPCIÓN:

Con base en lo anterior la composición del invento se base en dos componentes basados en el Tricosatrieno y el 11 - Hexadecenal mezclados en sus proporciones adecuados a temperatura ambiente. Estos componentes se conocen en su

formulación como (E)-11 - hexadecenol (E 11- 16: OH) y (2) -3, (2) - 6, (2)- 9 tricosatrieno (Z3,Z6,Z9-23: Hy). Las proporciones van del orden de 1 a 30 partes de Trocosatrieno por 100 partes de Hexadecenol, y preferiblemente entre 1 a 30 de Tricosatrieno y 1 a 70 de Hexadecenol. Estos componentes se mezclan con Hexanol o alcohol para su impregnación. La composición se impregna en dispositivos de trampa o captura a donde acudirían los insectos machos de la especie evitando su copulación con las hembras y por ende limitando la reproducción por desove en los frutos y plantaciones de control.

La composición atrayente puede utilizarse en conjuntos de trampas que no requieren de tóxicos para indicar la presencia de la plaga aún ésta se encuentre en poblaciones reducidas y para reducir poblaciones de plaga por un método que imita el natural.

REIVINDICACIONES

1- Composición para atraer insectos con base en la síntesis química de una feromona sexual que emana de insectos hembras, la cual se caracteriza por una mezcla de Tricosatrieno y 11 - Hexadecenol.

2. Composición con base en la reivindicación 1 según la cual la feromona sintética se base en la producida por la especie hembra del insecto Neoleucinoides Elegantis en las proporciones de 1 a 30 partes de Tricosatrieno y 1 a 70 partes de Hexadecenol.

3. Composición con base en las reivindicaciones 1 y 2, la cual se impregna en dispositivos o trampas de captura adyacentes a los cultivos para atraer especies machos de dicho insecto.

4. Composición según las reivindicaciones 1 a 3, aplicable a la atracción de especies de insectos particularmente devastadoras de cultivos de tomate.

RESUMEN

Novedoso cebo atrayente de insectos con base en una composición química que sintetiza la feromona sexual del insecto *Neoleucinoides Elegantalís* para atraer a la especie macho del mismo y capturarlo, composición basado en la mezcla de Tricosatrieno y 11 - Hexadecenol impregnable a trampas de captura y similares adyacentes a cultivos, especialmente de tomates.

JOSE RAFAEL BELLO R.
Ingeniero No. 48.334

REPUBLICA

Notaría

48220

04.10.99

04.10.99

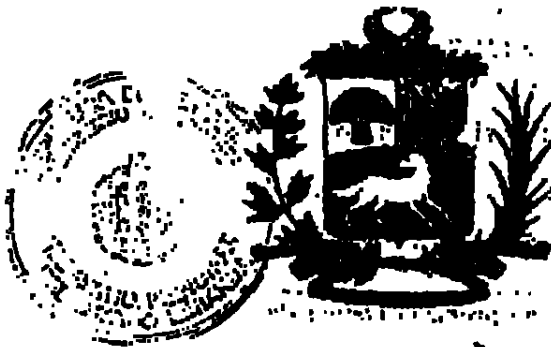
Yo, FREDDY MALPICA PÉREZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad No. 3.226.163, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República No. 878 de fecha 18 de Julio de 1967 publicado en la Gaceta oficial No. 28.387 del 22-07-68, modificado por Decreto No. 94 de fecha 09 de Julio de 1969 publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 28.968 del 12-07-69, cuya autonomía consta en Decreto No. 755 de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995, carácter este que se desprende de Acta de toma de posesión de fecha 21 de Julio de 1997, la cual cursa a los folios 483, 484, del Libro de Actas llevado por esta Universidad, y en función de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de la Universidad, que consta en la Resolución No. 233 del 09-04-97 emanada del Ministerio de Educación, publicada en la Gaceta Oficial No. 36.184 del 14-04-97, por el presente documento, y para los efectos previstos en los artículos 543, parágrafo 1º y 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra a los doctores JORGE E. VERA VARGAS, CAROLINA VERA MATIZ, y DIEGO BUITRAGO FLOREZ, todos de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en la Calle 70ª No. 11-43 de Santafé de Bogotá, D.C. Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial. El primer representante y apoderado suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento definitivo o temporal de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderado principal (quien podrá resumir o poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) así, se entiende que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. Igual regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales, enseñanzas; prórogas de patentes y

4m Welklo

The image displays two 5000 banknotes side-by-side. The left note is from the Republic of Venezuela, featuring the text 'REPUBLICA DE VENEZUELA' and '17 Mayo, Día de la Independencia'. It has a serial number '3226' and a date '5-10-88'. The right note is from the Republic of Ecuador, with 'REPUBLICA DEL ECUADOR' visible. It also has a serial number '3226' and a date '5-10-88'. Both notes show signs of wear and are set against a dark background.

REPÚBLICA DE VENEZUELA. AURA MARINA D' GREGORIO M. NOTARIO
PÚBLICO SEXTO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.
Baruta, Cinco (5) de Octubre de mil novecientos noventa
y nueve, 189º y 140º. El anterior documento redactado por el abogado Dr. JOSÉ RAFAEL
BILLO., inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 46.034, fue presentado para su autenticación y
devolución según planilla N° 48.220 de fecha: 04-10-99. Presente su otorgante dijo llamarse:
FREDDY MALPICA PEREZ, mayor de edad, domiciliado en: Baruta de
nacionalidad venezolana de estado civil: casado y portador de la Cédula de
Identidad Nro. 3.226.163. Lido el documento, confrontado con sus fotocopias,
firmado en éstas y en el presente original, en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO
ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La
Notario en tal virtud, lo declara autenticado en presencia de los testigos: YANIRA MORENO
Y ALBERTO LIAL, portadoras de las Cédulas de Identidad Nros. 9.095.931 y 6.357.894,
dejándolo anotado bajo el N° 63 Tomo 26 de los Libros de Autenticaciones llevados en esta
Notaria. La Notario Público que suscribe certifica que tuvo a la vista: 1) Decreto Presidencial
N° 878, de fecha 18-07-1.967, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N°
28.387 de fecha 22-07-1.968, Modificada según Decreto N° 94, de fecha 09-07-1.969,
publicado en Gaceta Oficial N° 28.968, de fecha 12-07-1.969; Autonomía que consta en
Decreto N° 755, de fecha 18-07-1.995, emanado de la Presidencia de la República y publicado
en Gaceta Oficial N° 35.756, de fecha 17-07-1.995, Acta de toma de posesión de fecha 21-07-
1.997, la cual cursa en los folios 483 y 484 del Libro de Actas llevado por la Universidad
"Simón Bolívar", 2) Reglamento General de la Universidad "Simón Bolívar", en su Artículo N°
16; 3) cuya última reforma consta en Resolución N° 233, de fecha 09-04-1.997, emanado del
Ministerio de Educación, publicada en Gaceta Oficial N° 36.184 del 14-04-1.997. Y para este
acto Autoriza a: MARIA ELENA PONTI, Escribiente I, portadora de la Cédula de Identidad
N° 9.880.262, para realizar dicho otorgamiento conforme al Artículo 29 del Reglamento de
Notarias Públicas en: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR. VALLE DE SARTENEGAS.
BARUTA, hoy a las: 09:10 a.m., a solicitud de parte interesada.
LA NOTARIO PÚBLICO,

Nº. 211195 AB



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO
MIRANDA.

Los Teques, ocho (08) de Diciembre de 1.999

AÑOS: 189º Y 140º

El Suscrito Registrador Principal del Estado Miranda, CERTIFICA que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos ciudadana: **Dra. Aura Marina D'Gregorio M.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los: cinco (05) días del mes de Octubre del año 1999 Era: Notario Publico Sexto del Municipio Baruta del Estado Miranda. La presente **LEGALIZACION** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causo derechos de Registro y Timbre Fiscal.

D.P

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 8222479

1.000 MIL DOLVARES

SENIAT

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 8222480

1.000 MIL DOLVARES

SENIAT

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 8195618

1.000 MIL DOLVARES

SENIAT

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 A0065166

500 CIENTOS DOLVARES

SENIAT

Planilla Nº 37252

727

C19894

República de Venezuela
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano
Pedro R. Ochoa Yribe
quien es como es titula, Registrador
Principal del Cede. Chiriquí
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.
Caracas: 09 de Diciembre de 1999
Años 1899 y 1900.
Por el Ministro,



Valentina Moretti Paz

VALENTINA MORETTI PAZ
Director General Sectorial
de Registros y Notarías (E)

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General Sectorial de Relaciones
Consulares

Se legaliza la firma que antecede del
ciudadano Valentina Moretti Paz
Director General Sectorial
de Registros y Notarías del Ministerio de
Justicia. Se advierte que la presente le-
galización no prejuzga acerca de ningún
otro extremo de fondo ni de forma.

19 DIC 1999

MARY E. SILVA PAVAN

Consejero
DIRECCION DE ASUNTOS ESPECIALES
D.G. DE RELACIONES CONSULARES
RES. D.G.S.P. No. 075

SAFETI OFICIAL N° 35.450 del 11/05/99

REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Registrante	
Fecha de Emisión	
Valor	
H-98	8243336
1000	SEN
REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Registrante	
Fecha de Emisión	
Valor	
H-98	8243311
1000	SEN
REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Registrante	
Fecha de Emisión	
Valor	
H-98	3343709
1000	SEN
REPUBLICA DE VENEZUELA Ministerio de Hacienda	
Nombre del Registrante	
Fecha de Emisión	
Valor	
H-98	3343710
1000	SEN

ESTE
REALIZA





H-96 N° 04726682

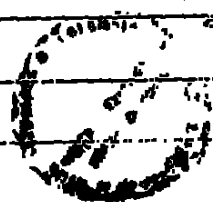
72

No. 63 Tomo 26



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO VEINTIUNO DE
D. SANTAFE DE BOGOTÁ
Qué se presenta copia fotostática de la
del 14 de mayo de 1972.

RECEBIDA DILIGENCIA DE
EL NOTARIO VEINTIUNO DE
TESTIFICA Que la presente es copia
fotostática de la original.







REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: ANGEL C. MORENO FERNANDEZ

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIAS

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 25 de Junio de 2001

6- Por el Ministro:

7- N°: 032180

8-Sello/Timbre

10- Firma



Yumiko Ywazaki de Pereira

YUMIKO YWAZAKI DE PEREIRA
MINISTRO CONSEJERO
RES. N° DGRH. 102 del 01.06.00

El suscrito NOTARIO VENTIDUERO DE BOGOTÁ
DE BOGOTÁ, D. E. Hace constar: Que este
testimonio emitido en su calidad de un
documento igual, cuyo original ha tenido a la vista
BOGOTÁ, D.E. (Ayl. 74 Oct. 990/79)
El NOTARIO VENTIDUERO DE BOGOTÁ

11 JUL. 2001





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO
PUBLICO DEL ESTADO MIRANDA

EN MONTO NOTARIO VENTIDOCU OBL. CHAVE.
EN DOCOTA, D. E. Hace constar. Que este
testamento coincide en su contenido con un
documento igual, cuyo original he tenido a la vista
DOCOTA, D.E. (Art. 74 Dcto. 960/77)
LA CIUDAD VENTIDOCU DE DOCOTA

LEGALIZACIÓN

1. 1 JUL. 2001





NOTARIA PUBLICA	
CALLE 100 N° 100-100	
PERMISO N°	19-6-2001
FECHA DE EMISION	19-6-2001
FECHA PARA EL DIA	19-6-2001
DERECHOS AUMENTADOS	14.525
EL LIQUIDADOR	

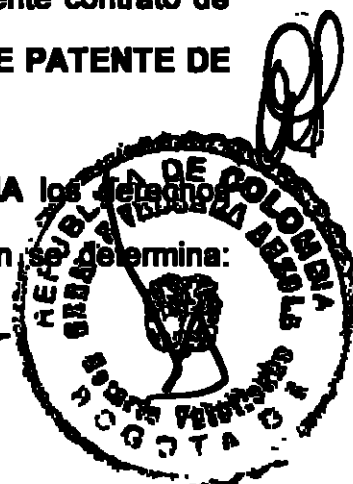
Astrid Uzcátegui
ASTRID UZCÁTEGUI
INPRE N° 21.889

Entre los suscritos, a saber **KLAUS JAFFE CARBONELL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. 3.658.964, profesor universitario, domiciliado en Caracas, **ANLE CABRERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. 7.950.367, de este mismo domicilio; y **ALVARO EDUARDO EIRAS**, brasileño, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cédula de identidad N°. 8.479.700SP/SSP, CPF 024.802.218-35, profesor universitario, domiciliado en Bello Horizonte, Minas Gerais, Brasil, representado en este acto por **KLAUS WERNER BRUNO JAFFE CARBONELL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. 3.658.964, profesor universitario, domiciliado en Caracas, según consta en poder otorgado por ante la Notaría Publica Souza Machado, Libro N°. 315, hoja N°. 034 del Municipio y Comarca de Belo Horizonte, del Estado de Minas Gerais, Distrito de Venda Nova, Republica Federativa del Brasil, el día 28 de mayo del 2001, debidamente legalizado bajo el N°. 333 de fecha 15 de junio del 2001, por ante el Consulado General de la Republica Bolivariana de Venezuela, en Rio de Janeiro, Republica Federativa del Brasil, a los 15 días del mes de junio del 2001, Actuación Consular autenticada y Registrada bajo el número nueve, folio nueve, protocolo único, tomo uno del año dos mil uno, obrando los dos primeros en su propio nombre y representación y el último a través de apoderado al efecto, quienes en adelante se llamarán **LOS CEDENTES**, por una parte; y por la otra **FREDDY MALPICA PEREZ**, obrando en su condición de rector de la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República No. 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°. 28.387 de fecha 22 de julio de 1968, modificado por Decreto N°. 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°. 28.968 del 12-07-69, que en adelante se llamará **LA CESIONARIA**, celebramos el presente contrato de **CESION Y TRASPASO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE PATENTE DE INVENCION** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS CEDENTES, transfieren **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales sobre **LA PATENTE DE INVENCION** que se determina: **"CEBO PARA ATRAER LA PLAGA PERF RABORA DEL TOMATE."**

NOTARIO VENTURERO DEL CENSO
BOGOTÁ, D.C. 10 de junio de 2001
Cada uno de los suscritos
BOGOTÁ, D.C. 10 de junio de 2001
BOGOTÁ, D.C. 10 de junio de 2001

11 JUL 2001



VIENE DE PLANILLA No 60946.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
INTERIOR Y JUSTICIA. ANA MEDINA DE SANDOVAL. NOTARIO

PUBLICO QUINTO DE LA OFICINA NOTARIAL QUINTA DEL

MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA,

BARUTA Quince (19) de Junio de

Dos Mil Uno (2001). 190° y 141°. El anterior documento redactado por el Dr. (a)

ASTRID UZCATEGUI NPRES N° 21899, fue presentado para su AUTENTICACION

Y DEVOLUCION, según Planilla No. 60946 de fecha: 19-06-2001. Presente(s) su(s)

otorgantes: KLAUS JAFFE CARBONELL, AYLE CABRERA Y FREDDY

MALPICA PEREZ

mayor(es) de edad, domiciliado en: DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

de nacionalidad: Venezolana

de estado civil: Divorciado, Soltero y Casado

portador(es) de la(s) Cédula(s) de Identidad No(s) V- 3658964, V-

7950867 y V- 3226163

Leído y confrontado con sus fotocopias, firmado en esta y el presente original,

expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (NUESTRAS) LA(S) FIRMA(S)

QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO" El Notario en tal virtud, lo declara

Auténtico en presencia de los testigos: MARISOL SIVIRA

y Infante (Firma), Cédulas de Identidad Nros. V- 6.901.020

y 653-805, dejándolo Insertado bajo el No 47 Tomo 28, de los Libros

de Autenticaciones llevados por ante esta Notaría. La Notario que suscribe hace

constar que tuvo a la vista: 1) Documento Poder otorgado por ante la Notaría

Pública Sousa Machado, Libro No. 315, hoja No. 034 del Municipio y Comarca de

Belo Horizonte de Minas Gerais, Distrito de Venta Nova, República Federativa del

Brasil el 28-05-2001, debidamente legalizado bajo No. 333 de fecha 15-06-2001, por

ante el Consulado General de la Republica Bolivariana de Venezuela en Río de

Janeiro Republica Federativa del Brasil, a los 15-06-2001, actuación Consular

autenticada y Registrada bajo el No. 09, folio 09 protocolo único Tomo uno del año

2001, donde se evidencia las facultades conferidas a KLAUS WERNER BRUNO

JAFFE CARBONELL 2) Un ejemplar de la Gaceta Oficial de la República de

Venezuela N° 28.387 de fecha 22-07-1968, donde aparece publicado el Decreto de

la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18-07-1967. 3) Un ejemplar de la

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.388 de fecha 22-07-1968, donde

aparece publicado el Decreto N° 94 de fecha 09-07-1968, donde se evidencia

constancia que para este

a Ana Medina con la Cédula de Identidad N°

V- 3302203, Funcionario: Notario Sotoca



esta Notaria , para presenciar dicho otorgamiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de Notarías Públicas en: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, hoy a las 3:00 pm horas a petición de parte interesada. El presente Documento duplicado está exento de la Contribución Fiscal según el Artículo No. 35 de la Ley de Timbre Fiscal :

LA NOTARIO PUBLICO.



[Signature]
Dra. Ana Melina de Sandoval
Notaria Pública Quinto del
Municipio Santa Cruz

LOS OTORGANTES.-

[Signature]
KLAUS JAFFE CARBONELL

[Signature]
AIVLE CABRERA

[Signature]
FREDDY MALDONADO PEREZ

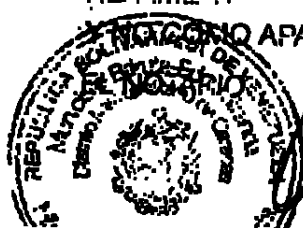
SI EL NOTARIO VENTILADOR
DE BOGOTA, D.E. Haas cuenta: Con un
ejemplar otorgado en su calidad en un
documento legal, correspondiente a la
BOGOTA, D.E. (Art. 74 del 90/70)
SI EL NOTARIO VENTILADOR DE BOGOTA

LOS TESTIGOS.

EL FUNCIONARIO AUTORIZADO.-

EL NOTARIO HACE CONSTAR QUE PARA EL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO
EL(LA) CIUDADANO(A) AIVLE CABRERA
SE IDENTIFICÓ CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD N° 76950.387

NINGUNO APARECE EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO.



[Signature]
Dra. Ana Melina de Sandoval
Notaria Pública Quinto del
Municipio Santa Cruz



Nº. 305995 AB



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO
MIRANDA.

Los Teques, Veintiuno (21) de Junio del 2.000

AÑOS: 191º Y 142º

El Suscrito Registrador Principal del Estado Miranda, CERTIFICA que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. ANA MEDINA de SANDOVAL**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los: Diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2001. Era: Notaria Publica Quinta, del Municipio Baruta del Estado Miranda. La presente **LEGALIZACION** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó derechos de Registro y Timbre Fiscal.



REGISTRADOR PRINCIPAL

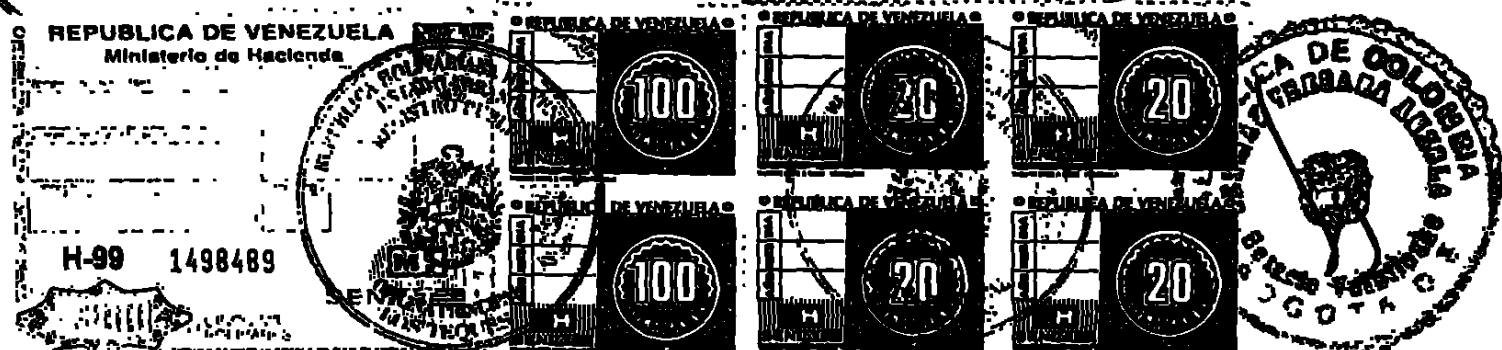
Pedro Rafael Ochoa Méndez

El Suscrito Registrador Principal del Estado Miranda, CERTIFICA que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos la ciudadana: **DRA. ANA MEDINA de SANDOVAL**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los: Diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2001. Era: Notaria Publica Quinta, del Municipio Baruta del Estado Miranda. La presente **LEGALIZACION** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó derechos de Registro y Timbre Fiscal.

Planificación y Control de Registro

Para el Día: HAB 1 1 JUL. 2001

Nancy.-





HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO



República Bolivariana de Venezuela



MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

— Se legaliza la firma que antecede del ciudadano:

PEDRO OCHOA MENDEZ

quien es como se titula, Registrador Principal del Estado Miranda

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 21 JUN 2001

Años 191° y 142°

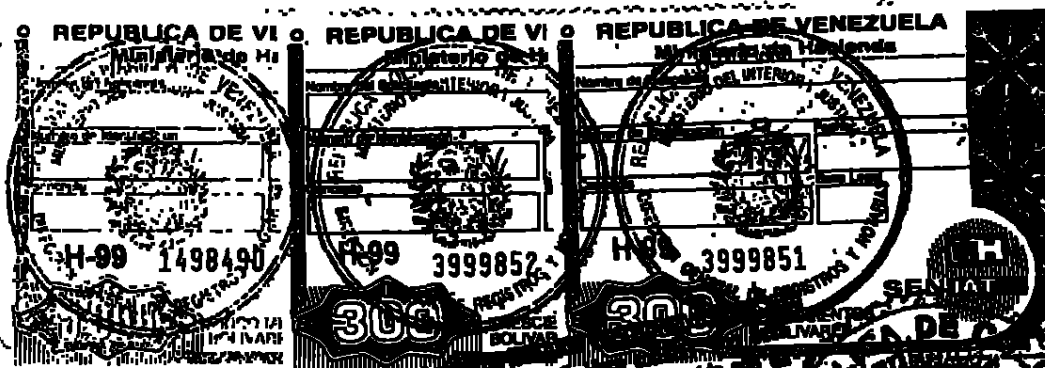
Por el Ministro,


ANGEL C. MORENO FERNANDEZ
Director General de Registros y Notarías



Revisado por:


ODA LIA BRASCHI S.
Abogada Jefa



BOGOTA, C.E. 1498490
Fotocopia extendida en su totalidad con el
documento igual, cuyo original ha tenido a la
BOGOTA, C.E. (Art. 74 Ceto. 910/79)
LA COTIANO VENTIDURO DE BOGOTA

1 JUL 2001



REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Deudor: _____

Apellido de la Deudora: _____

Apellido: _____

H-99 1520

5.000

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Deudor: _____

Apellido de la Deudora: _____

Apellido: _____

H-99 4001897

300

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

Nombre del Deudor: _____

Apellido de la Deudora: _____

Apellido: _____

H-99 4001898

300

TRÉSCIENTOS BOLÍVARES

NOTARIO VENTURERO DEL GUAYO
BOGOTÁ, D. E. Hace constar: Que ésta
copia es una copia de la original en el
documento igual, correspondiente a la
BOGOTÁ, D.E. (Art. 74 del C.O. 94/79)
A NOTARIO VENTURERO DEL GUAYO
11. 1 JUL. 2001





Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176009-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01056732 00000000 Folios: 19
Fecha (AMD): 2001-07-12 16:15:34
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 411 MASENA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 42,910
FECHA : JULIO 12 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RESIPLAST	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-C0110-6	3201936	11/07/2001	1,736,640.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
		TOTAL :	356,640.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

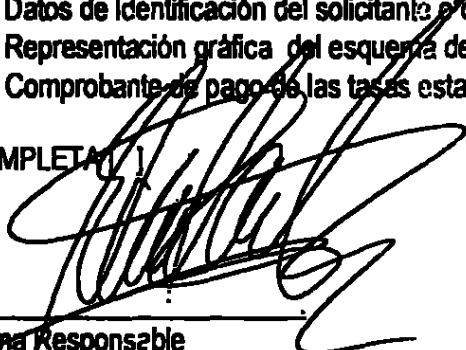
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION []	[]	[]
MODELO DE UTILIDAD	[]	[]
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	[]	[]
• Descripción de la invención	[]	[]
• Dibujos de ser estos pertinentes	[]	[]
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]

DISEÑO INDUSTRIAL []	[]	[]
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño .	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]

ESQUEMA DE TRAZADO []	[]	[]
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	[]	[]
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	[]	[]
• Representación gráfica del esquema de trazado	[]	[]
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	[]	[]
COMPLETA []	[]	[]
INCOMPLETA	[]	[]


Firma Responsable

Fi SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01056732 00000000 Folios: 15
Fecha (RDD): 2001-07-12 16:15:34
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENT
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carretera 13 No. 27-00 Piso 2 mezzanine
Contribuidor: 357 05 49
Fax: 350 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

2020
Bogotá, D.C.

Doctor
JORGE E. VERA VARGAS
apoderado de la sociedad solicitante

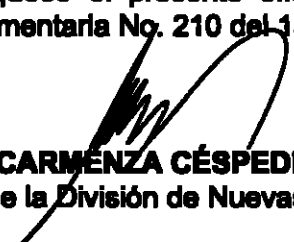
REFERENCIA:	Radicación No.	01- 56732
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	2286
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

Deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la entidad solicitante.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 AGO. 2001.

202032

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia